

Decreto N° 80 de 1946
(Junio 12)

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones y

Considerando:

Que es urgente la construcción de un nuevo cementerio en la ciudad, que supla a la vez las deficiencias del actual y constituya un motivo de ornato y embellecimiento de la ciudad;

Que el Pl. Consejo Municipal, por Acuerdo N° 18 del corriente año, autoriza al Ejecutivo Municipal para abrir un concurso para la elaboración de los planos,

Decreta:

Artículo 1°.- Ombrese un concurso por el término de noventa (90) días, -contados a partir de la promulgación del presente Decreto, para la elaboración del anteproyecto del plano del cementerio de esta ciudad, con un premio de (\$1.000.00) para el ganador del concurso.

El anteproyecto contendrá los siguientes dibujos y especificaciones:

- a)- Plantas de cada piso, cortes, fachadas;
- b)- Plano de conjunto y perspectiva de éste;
- c)- Todos aquellos dibujos que a juicio del proyectista sean necesarios para la perfecta comprensión del proyecto;
- d)- La escala mínima para las plantas, fachadas y cortes 1:100;
- e)- Una memoria del proyecto y su respectivo presupuesto.

El anteproyecto debe comprender los estudios de las siguientes dependencias:

- 1º) - Administración
- 2º) - Anfiteatro
- 3º) - Capilla
- 4º) - Bóvedas
- 5º) - Osarios
- 6º) - Sitios para panteones y tumbas particulares
- 7º) - Puestos de flores
- 8º) - Parqueaderos
- 9º) - Crematorio, etc.
- 10º) - Desviación o conservación del camino a Tírris,
pues no se puede suprimir. La vía de acceso
será la calle 45, cuyo ancho y sección transversal queda a
elección del proyectista.

La Secretaría de Obras Públicas Municipales suministrará a los concursantes el plano acotado del lote.

Artículo 3º.- Los anteproyectos deben de enviarse a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, están firmadas conseudónimo, y en sobre cerrado el nombre correspondiente.

Parágrafo: El Jurado calificador estará compuesto por el Alcalde, un miembro de la Sociedad Landesana de Ingenieros, un miembro del S. B. Cameros, por el Arquitecto de la Secretaría de obras y el Arquitecto de Parques Municipal.

Parágrafo: El Jurado se reserva el derecho de aceptar los planos y declarar desierto el concurso, y no dará explicaciones de ningún género sobre los motivos que haya tenido para hacer la adjudicación.

Para el contrato del proyecto definitivo se preferirá al premiado en el concurso.

El presente concurso quedará cerrado el pri-

numero de septiembre del corriente año.-

Dado en Bucaramanga, a primero de junio
de mil novecientos cuarenta y seis.-

El Alcalde,

Antonio Guzmán

El Secretario de Obras Publicas

Alfonso